

2025.0024

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, APROBADOS MEDIANTE DECRETO 501/2019, DE 26 DE JUNIO.

Se ha recibido para informe el proyecto citado, solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

I.-COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1º del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 8.2º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el objeto del proyecto.

El objeto del proyecto consiste en la aprobación del *Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados mediante Decreto 501/2019, de 26 de junio*.

El proyecto -que figura como "versión_V-1 (11-02-2025)"- consta de un artículo único (cuyos seis apartados modifican seis preceptos de los referidos Estatutos)-, una disposición transitoria y dos disposiciones finales (la primera en materia de *desarrollo y ejecución*, y la segunda establece la *entrada en vigor* de la norma).

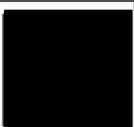
Segunda.- Sobre la documentación.

Con la solicitud de informe -fecha del 4 de marzo de 2025- se acompaña el proyecto, el acuerdo de inicio y la *Memoria de Análisis de Impacto Normativo*. Estos dos documentos están suscritos el 13 de febrero de 2025 por la persona titular de Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Tercera.- Memoria de análisis de impacto normativo.

La MAIN explicita que el proyecto de Decreto no regula ningún procedimiento administrativo, no afecta a la materia de cargas administrativas, ni crea ningún órgano.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	09/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

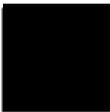


III. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

Tras analizar el proyecto de Decreto bajo el marco competencial atribuido a esta Secretaría General del artículo 8.2º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, no se emiten observaciones al mismo.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Arturo E. Domínguez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	09/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	